



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN BURGOS (BURGOS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref.: TSA078459

Con fecha 24 de agosto de 2024 el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN BURGOS (BURGOS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO., Ref.: TSA078459 la presentada por **ITMA, S.L.U y EULEN S.A.**

**ITMA, S.L.U y EULEN S.A.** han presentado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo que el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.** - La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN BURGOS (BURGOS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref.: TSA078459, de conformidad con el siguiente desglose:

**LOTE UNO:** La oferta presentada por la empresa - **ITMA, S.L.U** por un importe total de **CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (4.082,04€)**, IVA no incluido.

**LOTE DOS:** La oferta presentada por la empresa - **EULEN S.A.** por un importe total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.862,00€)**, IVA no incluido.

**Segundo.** - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria.



Empresa adherida a



*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA  
Jefe de Unidad Territorial UT3  
*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 18/01/12)*

D. ENRIQUE GUERRERO SIMARRO  
Gerente Territorial TRAGSA UT3  
*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 11/07/14)*